

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 10 de julio de 2003

en el asunto C-11/00: Comisión de las Comunidades Europeas contra Banco Central Europeo ⁽¹⁾

(«Banco Central Europeo (BCE) — Decisión 1999/726/CE sobre prevención del fraude — Protección de los intereses financieros de las Comunidades — Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) — Reglamento (CE) nº 1073/1999 — Aplicabilidad al BCE — Excepciones de ilegalidad — Admisibilidad — Independencia del BCE — Artículo 108 CE — Base jurídica — Artículo 280 CE — Consulta al BCE — Artículo 105 CE, apartado 4 — Proporcionalidad»)

(2003/C 213/01)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-11/00, Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. C.W.A. Timmermans, H.P. Hartvig y U. Wölker, y posteriormente Sres. J.-L. Dewost, H.P. Hartvig y U. Wölker) apoyada por Reino de los Países Bajos (agentes: Sres. M.A. Fiersstra, y posteriormente Sra. J. van Bakel) por el Parlamento Europeo (agentes: Sres. J. Schoo y H. Duintjer Tebbens) y por el Consejo de la Unión Europea (agentes: Sra. J. Aussant y Sres. F. van Craeynest y F. Anton) contra Banco Central Europeo (agentes: Sr. A. Sáinz de Vicuña y Sra. C. Zilioli, asistidos por el Sr. A. Dashwood, Barrister) que tiene por objeto la anulación de la Decisión 1999/726/CE del Banco Central Europeo, de 7 de octubre de 1999, sobre prevención del fraude (BCE/1999/5) (DO L 291, p. 36), el Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. G.C. Rodríguez Iglesias, Presidente, los Sres. J.-P. Puissochet, M. Wathelet y R. Schintgen, Presidentes de Sala, los Sres. C. Gulmann, D.A.O. Edward, A. La Pergola (Ponente), P. Jann y V. Skouris, las Sras. F. Macken y N. Colneric, los Sres. S. von Bahr y A. Rosas, Jueces; Abogado General: Sr. F.G. Jacobs; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 10 de julio de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Anular la Decisión 1999/726/CE del Banco Central Europeo, de 7 de octubre de 1999, sobre prevención del fraude (BCE/1999/5).
- 2) Condenar en costas al Banco Central Europeo.
- 3) El Reino de los Países Bajos, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 122 de 29.4.2000.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 10 de julio de 2003

en el asunto C-15/00: Comisión de las Comunidades Europeas contra Banco Europeo de Inversiones ⁽¹⁾

(«Banco Europeo de Inversiones (BEI) — Decisión del Comité de Dirección — Recurso de anulación — Competencia del Tribunal de Justicia — Artículo 237 CE — Protección de los intereses financieros de las Comunidades — Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) — Reglamentos (CE) nº 1073/1999 y (Euratom) nº 1074/1999 — Aplicabilidad al BEI — Excepciones de ilegalidad — Autonomía del BEI — Bases jurídicas — Artículos 280 CE y 203 EA — Proporcionalidad — Motivación»)

(2003/C 213/02)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-15/00, Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. C.W.A. Timmermans, H.P. Hartvig y C. Gómez de la Cruz, y posteriormente Sres. J.-L. Dewost, H.P. Hartvig y C. Gómez de la Cruz) apoyada por Reino de los Países Bajos